Departamento
Nacional de Planeación

MEMORANDO

Bogotá D.C., jueves, 01 de agosto de 2024

Al responder cite este Nro.
20246630122593

GGDB

PARA: Monica Brigette Cely Ramos, Subdirectora de Contratación

DE: Sandra Patricia Arango Daza, Coordinador del Grupo de Gestión Documental y Biblioteca

ASUNTO: Solicitud de Liquidación Contrato N° DNP-623-2019

De manera atenta y obrando en calidad de supervisor y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.5.4 del Manual de Contratación del DNP, remito a continuación la solicitud de liquidación del contrato N° DNP-623-2019 suscrito entre el DNP y A.T.S GESTION DOCUMENTAL S.A.S en la vigencia 2019, según se relaciona a continuación:

Objeto: Prestar el servicio de almacenamiento, custodia, consulta, préstamo y transporte del archivo documental del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2022 o hasta agotar los recursos, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía que debe constituir el CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiera el DNP, previa expedición del registro presupuestal.

Fecha de Inicio: 1 de octubre de 2019

Fecha de Terminación: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2022 o hasta agotar los recursos.

El 30 de junio de 2022 mediante Otrosí No. 3 se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2022.
El 24 de octubre de 2022 mediante Otrosí No. 4 se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2022
El 16 de diciembre de 2022 mediante Otrosí No. 5 se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2022

Valor Total del Contrato: $ 222.609.771

DNP
Firmado digitalmente

Modificaciones

El 28 de agosto de 2020, mediante Otrosí No. 1 se modificó la Cláusula Quinta "Valor del Contrato" en el sentido de reducir la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000)** al Contrato de Prestación de Servicios No. **DNP-623-2019,** por lo que el valor del mismo corresponde a la suma de hasta **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($262.609.771)**.

El 22 de octubre de 2021 mediante Otrosí No. 2 suscrito entre las partes, se realizó nueva modificación a la cláusula quinta del contrato, reduciendo el valor fijado para la vigencia 2021 en la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000)** incluidos los tributos a que hubiere lugar, por lo cual una vez realizada la modificación el valor total del contrato quedó estimado en la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($187.609.771)**.

El 30 de junio de 2022 mediante Otrosí No. 3 se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2022; se modificó el Anexo No. 2 denominado "***VALORES MÁXIMOS A PAGAR***" y en consecuencia se reajustó el valor correspondiente a la sumatoria individual de los ítems a contratar a razón de **SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($62.079)** del Contrato de Prestación de Servicios No. **DNP-623-2019**

El 24 de octubre de 2022 mediante Otrosí No. 4 se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2022 y se adiciono al valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. **DNP-623-2019,** la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($35.000.000),** quedando por un valor total de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($222.609.771)**.

El 16 de diciembre de 2022 mediante Otrosí No. 5 se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2022.

Análisis materialización y mitigación del Riesgo:

1	¿Durante la ejecución se materializó algún riesgo?	NO
2	Tipo de riesgo	No aplica
3	¿Cómo se materializó el riesgo?	No aplica
4	¿Cómo se mitigó el riesgo?	No aplica
5	¿Fue oportuna la mitigación?	No aplica

A título general, se desarrollaron las siguientes actividades en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

DNP
Firmado digitalmente

1. El contratista recibió las cajas en las instalaciones del actual prestador del servicio, trasladó a su instalaciones, descargó, punteó, etiquetó y realizó el cuelgue de la documentación en la bodega destinadas para la custodia de la información, las cuales cuentan con la infraestructura establecida por el Archivo General de la Nación en los Acuerdos 008 de 2014 y 006 del 2015 por los cuales se establecen las especificaciones técnicas y los requisitos para la prestación de los servicios de depósito, custodia, organización, reprografía de documentos de archivo y demás procesos de la función archivística, cumplió con las actividades señaladas en la ficha técnica.
2. Prestó el servicio de conformidad con las condiciones planteadas en el pliego de condiciones de proceso de selección y oferta presentada.
3. Realizó la logística necesaria para la custodia, el descuelgue y traslado de las cajas del sitio actual de almacenamiento a las instalaciones del oferente adjudicatorio, diariamente traslado como mínimo 2.000 cajas.
4. Atendió los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, para su adecuada ejecución.
5. Sostuvo sin variación alguna, los costos de cada servicio a contratar durante la ejecución del contrato. Para el 30 de junio de 2022 mediante Otrosí No. 3 se modificó el Anexo No. 2 denominado "VALORES MÁXIMOS A PAGAR" y en consecuencia se reajustó el valor correspondiente a la sumatoria individual de los ítems a contratar a razón de SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($62.079) del Contrato de Prestación de Servicios No. DNP-623-2019.
6. Acató la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
7. Cumplió con lo previsto en la ficha técnica y condiciones técnicas exigidas, así como en la propuesta presentada.
8. Dispuso de la bodega donde se almaceno y custodia la documentación del DNP, la cual, deberá cumplir con lo establecido en el Acuerdo 008 de 2014 por lo cual se establecen las especificaciones técnicas y los requisitos para la prestación de los servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo y demás normatividad vigente sobre la materia.
9. Dio cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presento los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 del 2007, Ley 1562 de 2012 Decreto 1703 del 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
10. Constituyó las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se entrega la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
11. Garantizó la calidad de los servicios contratados y respondió por ellos.

DNP
Firmado digitalmente

12. Colaboró con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
13. Atendió las solicitudes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones que pudieran presentarse.
14. Reportó de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor, o interventor del contrato, según corresponda.
15. Cubrió la información custodiada del DNP con las pólizas de incendio, terremoto, sustracción, responsabilidad civil y extracontractual y demás obligaciones sobre amparos exige las normas de archivo y/o normas vigentes sobre la materia y mantenerlas vigentes durante la ejecución del contrato.
16. Guardó total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del Departamento Nacional de Planeación y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada, previo conocimiento y autorización del DNP.
17. Cumplió con las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le impartió el Departamento Nacional de Planeación por conducto del Supervisor o Interventor del contrato.

El balance económico del contrato es el siguiente:

A.T.S. GESTION DOCUMENTAL S.A.S.		
DNP- 623-2019		
CONCEPTO		**VALOR**
1	Valor inicial del contrato PGN + Adición - Reducciones	222.609.771,00
2	Valor Rp PGN Vigencia 2019, 321019 del 30/09/2019	57.004.977,00
3	Valor Rp PGN Vigencia 2020, 1020 del 02/01/2020	106.032.840,00
4	Valor Rp PGN Vigencia 2021, 1721 del 05/01/2021	106.032.840,00
5	Valor Rp PGN Vigencia 2022, 1722 del 03/01/2022	63.539.114,00
6	Valor Reducción del Contrato	145.000.000,00
7	Valor Adición del Contrato	35.000.000,00
8	Valor ejecutado y pagado al Contratista **PGN** del 01 de octubre del 2019 al 20 de diciembre del 2022	157.357.375,52
9	Valor liberado	65.252.395,48
10	**Saldo Contrato PNG 2024**	-

El presente balance económico del contrato No. DNP-623-2019, fue validado por la Subdirección Financiera el día 11 de julio de 2024, de acuerdo con la información del Grupo de Presupuesto.

Así mismo preciso que el detalle de cada una de las actividades desarrolladas se encuentra en los informes presentados, los cuales reposan en el expediente del Contrato N° DNP-623 de 2019, el cual puede ser consultado en el sistema documental de Orfeo en el expediente N° 20196400140260066 3E, así como todos los documentos que hacen parte del expediente.

DNP
Firmado digitalmente

El supervisor declara que tanto el DNP como el contratista cumplieron a cabalidad con todas y cada una de las obligaciones pactadas en el contrato.

Calificación de cumplimiento del contratista:

MALO	REGULAR	BUENO	EXCELENTE
	X		

Cordialmente,

Preparó: Sandra Patricia Arango Daza, Coordinador del GGDB

Reviso: Sandra Milena Muñoz Morales, Profesional Especializado de la SARC

Anexos:

- Cedula representante legal o competente Contractual
- Registro Único Tributario
- Certificado de Representación Legal (Cámara de Comercio o Certificación de existencia)
- Consultas antecedentes del representante legal o competente contractual (Procuraduría, Contraloría, Antecedentes Judiciales y Medidas Correctivas RNMC).
- Póliza con amparo de cumplimiento vigente, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015.

DNP
Firmado digitalmente

MEMORANDO

Bogotá D.C., lunes, 30 de septiembre de 2019

Al responder cite este Nro.
20196400134013

GCT

PARA: **SANDRA PATRICIA ARANGO DAZA**
Profesional Especializado del Grupo de Biblioteca y Archivo

DE: **GLORIA PATRICA QUINTERO NARANJO**
Coordinadora del Grupo de Contratación

ASUNTO: Supervisión Contrato de Prestación de Servicios n.° **DNP-623-2019** celebrado entre el DNP con A.T.S. GESTION DOCUMENTAL S.A.S.

De manera atenta, se comunica su designación como Supervisor del contrato de la referencia, de acuerdo con lo señalado en el estudio previo y ratificado en el contrato de la referencia.

Así mismo, se informa que mediante Resolución n.°. 0698 del 14 de marzo de 2019, se modificó el Manual de Contratación del DNP, el cual se encuentra disponible en página Intranet del DNP, https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/DNP/CT-M01%20Manual%20de%20contrataci%C3%B3n.Pu.pdf así como los manuales operativos para el caso de los contratos suscritos con recursos de crédito, indispensables para el efectivo, eficiente y oportuno ejercicio de sus funciones de supervisión.

A continuación, se destaca de modo general, algunos aspectos relevantes que deberán ser tenidos en cuenta durante la supervisión del contrato:

1. Plazo de ejecución del contrato

   El plazo de ejecución será hasta el 30 de junio del año 2022, contados a partir de la aprobación de la garantía exigida por parte de la Coordinadora del Grupo de Contratación del DNP, es decir, del 1 de octubre de 2019, previa expedicion del Registro Presupuestal.

2. Alcance de la función

   La esencia de la función de supervisión consiste en asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Por esta razón, corresponde al supervisor, ejercer la vigilancia y el control del respectivo contrato en las fases de ejecución y liquidación, así como prevenir los posibles riesgos a los que pueda estar expuesto el DNP, en virtud del contrato.

   Por regla general, el ejercicio de esta función termina con el vencimiento del plazo de ejecución o cuando haya lugar a la liquidación del contrato. Sin embargo, es posible que la función se extienda, cuando subsistan obligaciones a cargo del contratista (por ejemplo, cuando el contratista deba garantizar la calidad de los bienes y de los servicios suministrados por un tiempo superior al del plazo de ejecución del contrato).

Documento firmado digitalmente
Sistema de gestión documental Orfeo.
Para verificar la validez de este documento escanee el código QR el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital del DNP
DNP

Para el ejercicio de la supervisión, se deberán tener en cuenta, entre otros, las normas correspondientes, los Manuales y Guías de Colombia Compra Eficiente; el **Capítulo III – Ejercicio de la Supervisión e Interventoría de los Contratos** del Manual de Contratación del **DNP**, así como los demás sistemas establecidos por la Entidad.

3. Modificaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones y cesiones

Cuando se requiera modificar, prorrogar, adicionar, suspender o ceder un contrato, el supervisor deberá, en todos los casos, presentar con razonable antelación, una solicitud escrita, debidamente motivada, en la que se describa la justificación y las razones por las cuales es necesario adelantar cualquier trámite señalado, la cual deberá dirigir al Ordenador del Gasto, previa comunicación del contratista.

Estas solicitudes, según corresponda:

- No podrán modificar el objeto contractual.
- No podrán superar el 50% del valor total del contrato.
- Implicarán, tratándose de modificaciones en tiempo o en valor, la modificación de la garantía del contrato.
- En caso de cesión, el perfil definido en los Estudios Previos deberá cumplirse por el cesionario.
- En caso de suspensión, deberá tenerse en cuenta la posible modificación de plazos y entregas de productos.

4. Monitoreo de los Riesgos:

El supervisor debe realizar el monitoreo constante a los riesgos de la contratación. La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y determinar si es necesario hacer ajustes a los mismos. Las constancias del respectivo monitoreo deberán reposar físicamente en el expediente del Contrato y en el sistema documental de Orfeo en el expediente.

Para lo anterior se deberá tener en cuenta el Análisis del Sector realizado, la matriz de riesgo, el Manual para la identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente.

5. Dificultades durante la ejecución del contrato

En caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el supervisor deberá informar, oportunamente, al Grupo de Contratación del DNP, para obtener la asesoría legal requerida.

6. Manejo documental del contrato

Será responsabilidad del supervisor dar cumplimiento a las normas de Gestión Documental, y remitir al Grupo de Archivo de DNP los informes y documentos que se generen en virtud del contrato.

7. Inhabilidades e Incompatibilidades.

Deberá verificar que, en virtud de los establecido por el Artículo 4º de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, no se configuren inhabilidades y/o incompatibilidades por parte del contratista.

8. SECOP II

   El supervisor deberá registrarse como comprador en SECOP II, para administrar el contrato durante la etapa contractual y postcontractual, de tal manera que le sea posible cargar en la plataforma, los informes y/o productos pactados en el contrato

9. Asistencia legal durante la supervisión del contrato

   El Grupo de Contratación del DNP, estará disponible para prestarle la asesoría y el apoyo legal que usted pueda requerir durante la supervisión del contrato a su cargo.

10. Curso Virtual de Supervisión

    Se encuentra disponible en la rebeca el instructivo con el cual podrá realizar el curso virtual de supervisión, para lo cual, se le recuerda la importancia de realizar y remitir al correo indicado en el instructivo el respectivo certificado de finalización y aprobación del curso.

Cordialmente,

Preparó: Johan Martínez-Auxiliar Administrativo- Grupo Contratación
Reviso: Gloria Rodriguez - Contratista- Grupo Contratación
Verifico: Carol Sánchez O - Contratista- Grupo Contratación

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 52.304.456

ROJAS RIOS

APELLIDOS

ALBA YANETH

NOMBRES

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-JUN-1977

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

04-JUL-1995 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-1500150-01268053-F-0052304456-20211122 00766 60854G 1 8503350579

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 22 de abril de 2025, a las 10:41:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Matrícula Mercantil
No. Identificación	9002843047
Código de Verificación	900284304725042210412 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 22 de abril de 2025, a las 10:39:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52304456
Código de Verificación	52304456250422103953

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:41:31 AM horas del 25/03/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **52304456**

Apellidos y Nombres: **ROJAS RIOS ALBA YANETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

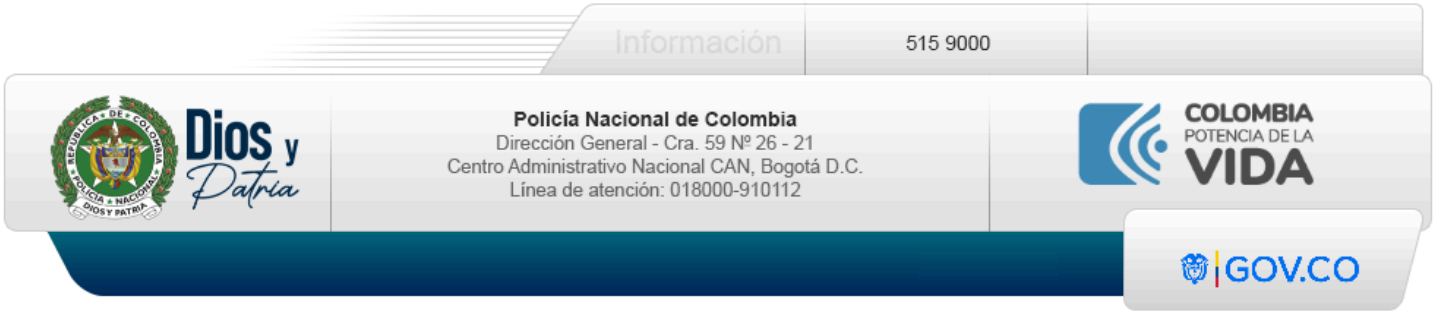
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/04/2025 11:43:52 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52304456** y Nombre: **ALBA YANETH ROJAS RIOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **114668376** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir


Información
515 9000
Dios y Patria
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA
GOV.CO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 267017905

PIB
11:31:09

Bogotá DC, 25 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALBA YANETH ROJAS RIOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52304456:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de julio de 2024 Hora: 13:15:53
Recibo No. AB24188838
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B241888385EE75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: A.T.S. GESTION DOCUMENTAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Sigla: A.T.S GESTION DOCUMENTAL S.A.S
Nit: 900.284.304-7 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01897459
Fecha de matrícula: 18 de mayo de 2009
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 1 de abril de 2024
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 118 N° 53B-25 Interior 1 Oficina 401 Edificio Algeciras
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: financiera@grupogestiondocumental.com
Teléfono comercial 1: 3291999
Teléfono comercial 2: 3006329268
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Parque Industrial San Diego Bodega 10C Via 1.5
Municipio: Funza (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: financiera@grupogestiondocumental.com
Teléfono para notificación 1: 3291999
Teléfono para notificación 2: 5420400
Teléfono para notificación 3: No reportó.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de julio de 2024 Hora: 13:15:53
Recibo No. AB24188838
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B241888385EE75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 18 de mayo de 2009 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2009, con el No. 01298391 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada A.T.S. GESTION DOCUMENTAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que la sociedad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto principal la actividades relacionadas con la custodia de documentos de valor y medios magnéticos y en general los procesos de capacitación y entrenamiento en gestión documental, la gestión documental de personas naturales y jurídicas, en papel o en cualquier medio desde su generación hasta su disposición final, actividad que comprende 1) Administración delegada de archivos activos e inactivos y/o fondos acumulados 2) Bodegaje custodia y administración de archivos activos e inactivos y/o fondos acumulados 3) Digitalización de documentos 4) Realización de diseños, diagnósticos y elaboración de tablas de retención y valoración

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de julio de 2024 Hora: 13:15:53
Recibo No. AB24188838
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B241888385EE75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

documental, 5) Suministro de software técnico para el manejo de la información digitalizada y en custodia. También la sociedad podrá llevar a cabo, en general, cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero; siempre y cuando se busque la creación de valor para la sociedad a largo plazo y de manera sostenible, conforme lo establece el numeral 5 del artículo 5, de la Ley 1258 de 2008, será indefinido, con la facultad de realizar cualquier actividad lícita.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $1.000.000.000,00
No. de acciones	: 50.000,00
Valor nominal	: $20.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $1.000.000.000,00
No. de acciones	: 50.000,00
Valor nominal	: $20.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $1.000.000.000,00
No. de acciones	: 50.000,00
Valor nominal	: $20.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un (1) representante legal principal, y tres (03) suplentes, que actuarán en sus faltas o ausencias absolutas o temporales. Dichas personas tendrán a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y resoluciones de la asamblea de accionistas y de la Junta Directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de julio de 2024 Hora: 13:15:53
Recibo No. AB24188838
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B241888385EE75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los representantes legales ejercerán las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso; 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea de accionistas y de la junta directiva; 3. Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad. 4. Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la sociedad con terceros. 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea de Accionistas; 6. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos; 7. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa; 8. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea de Accionistas o junta directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular; y 9. Ejercer las demás funciones que le delegue la ley, la Asamblea de Accionistas y la Junta Directiva. 10. Celebrar contratos que no superen la cuantía de Veinte Millones de Pesos $20.000.000; para lo cual deberá solicitar aprobación de la Asamblea de Accionistas. Parágrafo. La facultad del representante legal para celebrar actos y contratos se regirá por las siguientes limitaciones de cuantía:(I) La celebración de actos o contratos cuya cuantía no supere la suma de Veinte (20) Millones de Pesos, se podrá hacer con la sola firma del gerente. (II) La celebración de actos o contratos cuya cuantía supere la suma mencionada en el numeral anterior requerirá en todos los casos autorización por parte de la Asamblea de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. SINNUM del 21 de febrero de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2018 con el No. 02333203 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Sonia Johana Segura	C.C. No. 52703935

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de julio de 2024 Hora: 13:15:53
Recibo No. AB24188838
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B241888385EE75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Legal	Mejia	

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Representante Legal	Blanca Nury Rodriguez Salazar	C.C. No. 39673876
Tercer Suplente Del Representante Legal	Alba Yaneth Rojas Rios	C.C. No. 52304456

Por Acta del 12 de septiembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de octubre de 2022 con el No. 02886694 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Representante Legal	Jorge Andres Enrique Segura Mejia	C.C. No. 79687263

REVISORES FISCALES

Por Acta del 26 de septiembre de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de octubre de 2017 con el No. 02265514 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Sadia Minela Velosa Moncada	C.C. No. 35353691 T.P. No. 174669-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Marta Cecilia Santafe	C.C. No. 51667769

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de julio de 2024 Hora: 13:15:53
Recibo No. AB24188838
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B241888385EE75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suplente Vera

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 6 del 31 de mayo de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01426436 del 4 de noviembre de 2010 del Libro IX
Acta No. 5 del 28 de febrero de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01477236 del 9 de mayo de 2011 del Libro IX
Acta del 16 de febrero de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02068320 del 4 de marzo de 2016 del Libro IX
Acta No. SINNUM del 21 de febrero de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02333202 del 23 de abril de 2018 del Libro IX
Acta del 31 de mayo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02505801 del 13 de septiembre de 2019 del Libro IX
Acta del 23 de diciembre de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02702387 del 5 de mayo de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de julio de 2024 Hora: 13:15:53
Recibo No. AB24188838
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B241888385EE75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5210
Actividad secundaria Código CIIU: 6311
Otras actividades Código CIIU: 4923

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 3.842.627.169
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 5210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de marzo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 23 de mayo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de julio de 2024 Hora: 13:15:53
Recibo No. AB24188838
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B241888385EE75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 267019614

PIB
11:42:50

Bogotá DC, 25 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona A.T.S. GESTION DOCUMENTAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA identificado(a) con NIT número 9002843047:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 267019614

PIB
11:42:50

Bogotá DC, 25 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona A.T.S. GESTION DOCUMENTAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA identificado(a) con NIT número 9002843047:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.